



Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., octubre de 2024

Doctor:

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor Cartagena de Indias D. T y C.

Ciudad

REFERENCIA: “PROYECTO DE ACUERDO No. ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE-MUSEO PATRICIA TEHERÁN: UN TRIBUTO A LA DIOSA DEL VALLENATO, Y OTRAS DISPOSICIONES”

Cordial saludo,

Respetado Alcalde, en aras de refrendar mi compromiso de trabajar en la construcción de ciudad, desde la corporación por medio de la presente me permito presentar a usted y su equipo de gobierno, un proyecto de acuerdo por medio del cual se crea el parque-museo Patricia Teherán: un tributo a la diosa del vallenato, y otras disposiciones, envío esta iniciativa para su estudio y consideración.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

JAVIER JULIO BEJARANO

BANCADA PACTO HISTÓRICO



Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., ____ de 2024.

Doctor

DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ

Presidente

HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REFERENCIA: “PROYECTO DE ACUERDO No. ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE-MUSEO PATRICIA TEHERÁN: UN TRIBUTO A LA DIOSA DEL VALLENATO, Y OTRAS DISPOSICIONES”

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de Acuerdo al que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.2. Objetivo General

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo crear el parque-museo como tributo a la diosa del vallenato Patricia Teherán, con el fin de resaltar la memoria de la icónica embajadora del vallenato femenino y al mismo tiempo contribuir al fortalecimiento del turismo sostenible e incluyente con las comunidades locales.

1.3. Objetivos Específicos

- A) Crear un parque que honre la vida y legado musical de Patricia Teherán.
- B) Establecer un espacio para la celebración de eventos culturales y exposiciones relacionadas con la música y el legado de la cantante.
- C) Fomentar el turismo sostenible e incluyente con las comunidades locales de la ciudad, atrayendo visitantes interesados en la historia y la música de la cantante.
- D) Promover la integración de la comunidad a través de actividades recreativas y culturales.



E) Generar impacto económico local.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo propone la construcción de un Parque Museo en honor a Patricia Teherán, una de las figuras más emblemáticas y representativas del vallenato femenino; Esta propuesta se fundamenta en las siguientes razones:

Este proyecto busca rendir homenaje a Patricia Teherán, quien nació el 10 de junio de 1969, en Cartagena, Bolívar, criada en el popular barrio de Nuevo Bosque, reconocida como la voz femenina más influyente del género vallenato, dejó una huella imborrable en la música con éxitos como 'Tarde lo conocí', 'Amor de papel', 'Me dejaste sin nada', entre otros."

Lamentablemente, su carrera fue breve, pero logró un gran reconocimiento en el folclore vallenato. Su legado ha permanecido vivo durante los 29 años que han pasado desde su fallecimiento, ya que sus canciones continúan sonando en el territorio nacional e internacional.

La cantante es una figura icónica en la historia del vallenato, siendo una de las primeras mujeres en destacarse en un género tradicionalmente dominado por hombres. Su legado musical es parte integral del patrimonio cultural de la región y del país. La construcción de un parque museo servirá como espacio para preservar y difundir su legado, asegurando que su contribución a la cultura vallenata sea recordada y apreciada por las generaciones futuras.

Así mismo el parque museo ofrecerá a los visitantes un recorrido visual compuesto por fotografías, objetos personales y otros elementos que conecten al público y seguidores del vallenato, resaltando el impacto de su música y la importancia de su figura en la cultura colombiana.

De la misma forma se contribuye al fortalecimiento de la identidad y el orgullo local, a través de este proyecto enalteciendo a una artista que rompió barreras y abrió camino para muchas mujeres en la música vallenata.

La creación de un espacio en su honor promoverá el sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes de Cartagena, al celebrar una figura que representa tanto la lucha como el talento de las mujeres en la música.



Districtal de Cartagena de Indias D. T. y C.

Hoy en día se le apuesta al turismo sostenible e incluyente con las comunidades, por ello el parque museo de Patricia Teherán, tiene el potencial de convertirse en un importante atractivo turístico no solo para los amantes del vallenato, sino para todos aquellos interesados en la cultura y música. Esto generará un impacto positivo en la comunidad local, al atraer visitantes que contribuirán al comercio, la gastronomía, y otros sectores relacionados con el turismo, Además la organización de eventos culturales y musicales en el parque podría convertirse en un motor de desarrollo económico para la comunidad.

Además, de su función conmemorativa, el parque museo ofrecerá un espacio de esparcimiento y recreación para la comunidad. Incluida áreas verdes y exhibiciones que narren la vida y obra de la cantante, por ello permitirá que los visitantes no solo disfruten del entorno, sino que también se eduquen sobre la importancia de la artista en la historia del vallenato. Sera un lugar donde la cultura, la educación, y la recreación se integren en beneficio de la comunidad.

Cabe destacar, que a través de la construcción del parque museo Patricia Teherán, también se envía un poderoso mensaje sobre la igualdad de género y el reconocimiento del papel de las mujeres en la música y la cultura. Este espacio no solo será para recordar su talento, sino también su lucha por abrirse camino en un ámbito dominado por los hombres, sirviendo de inspiración para nuevas generaciones de mujeres artistas.

En conclusión, el parque museo de Patricia Teherán, no solo será un homenaje a una artista destacada sino un proyecto que contribuirá al desarrollo local, turístico y económico, fortaleciendo al mismo tiempo la identidad y el orgullo local.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el plano elaborado por el Arquitecto Edgar Yoly, la distribución del parque se centra en las siguientes características:

Ubicación: Propuesta de localización en el Nuevo Bosque, M 17 lote 12 etapa 1, un espacio de fácil acceso con potencial para el desarrollo del parque alusivo a Patricia Teherán.

Dimensiones: El área total del parque es de 11.56 metros de ancho por 20.29 metros de largo.



Districtal de Cartagena de Indias D. T. y C.

Distribución: Hay caminos que se cruzan formando una especie de X o caminos diagonales que convergen hacia el centro, los caminos están rodeados por vegetación.

Elementos centrales: En el centro, hay una zona circular como espacio de reunión con una escultura.

Detalles del mobiliario: cuenta con unas rampas para accesibilidad.

Vista frontal: Esta vista muestra cómo se verá el parque desde el frente y se observa una entrada principal con escalones que suben hacia el área central, rodeada de vegetación.

Vista lateral: La vista lateral muestra la altura de los árboles y un área de acceso peatonal.

Infraestructura adicional: un pequeño museo o centro de interpretación dedicado a la vida y obra de la cantante.

Impacto ambiental: Se realizará un estudio de impacto ambiental para garantizar que la construcción y operación del parque se realice de ~~manera sostenible~~, preservando el entorno natural.

A continuación, presentaremos fotos del estado actual del parque a intervenir y de la residencia que pertenecía a Patricia Teherán:



Districtal de Cartagena de Indias D. T. y C.





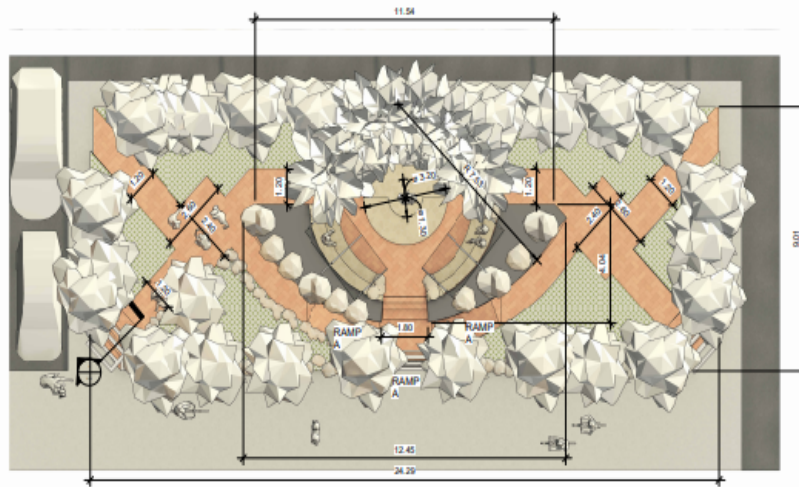
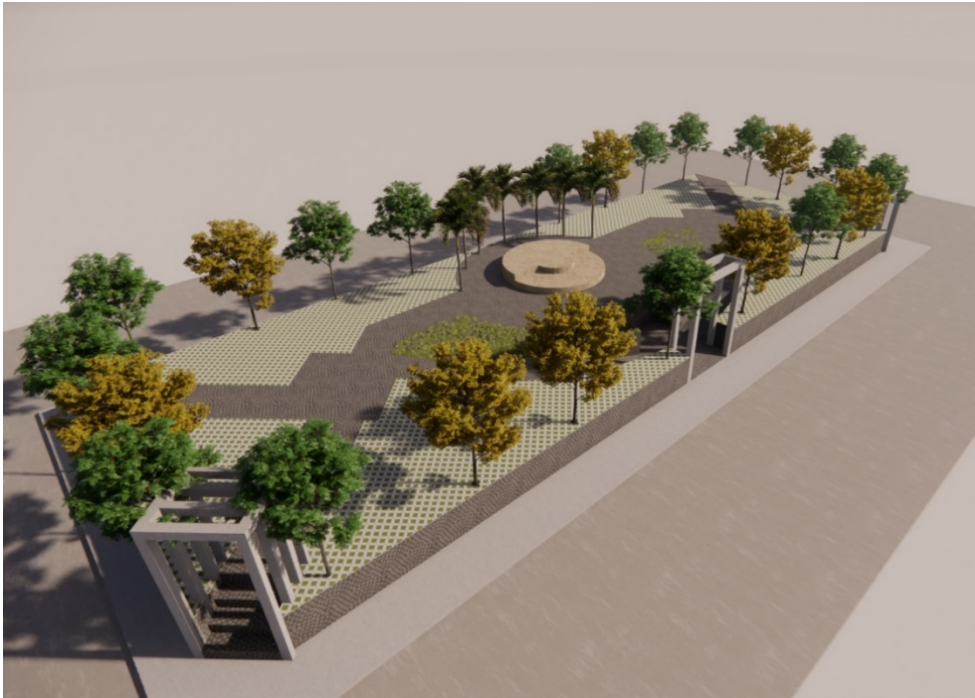
Municipal de Cartagena de Indias D. T. y C.



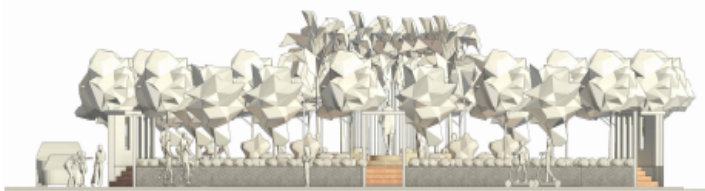


Municipalidad de Cartagena de Indias D. T. y C.

A continuación, traemos unas imágenes diseñadas por el arquitecto que son una sugerencia de cómo se podría intervenir el parque:



VISTA EN PLANTA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



4. MARCO JURÍDICO

4.1. Normas Constitucionales

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

4.2. Leyes

Ley 397 de 1997

ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el obtivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nación



4.3. Decretos

Decreto 2358 de 20019

Para promover la apropiación social del patrimonio cultural, el SNPCN propugnará implementación de programas y proyectos formativos y de procesos de información a escala nacional y regional, que incentiven la participación activa de las comunidades, las instituciones, los entes territoriales, las colectividades y los agentes culturales en los procesos de valoración y reflexión sobre el patrimonio cultural.

Son sujetos del Sistema Nacional de patrimonio cultural de la Nación: los propietarios, usufructuarios y tenedores de bienes de interés cultural y las comunidades o colectividades de las manifestaciones incorporadas a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.

4.4 Jurisprudencia

Sentencia C-434/10

La existencia del derecho a la cultura fue reconocido por esta corporación en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado

Patrimonio cultural de la nación-integración

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los



Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Sentencia C 111/17

Artículo 4°. Fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial. En consonancia con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y dentro de los límites, parámetros y procedimientos allí establecidos, las entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto, las entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

4.5 Plan de Desarrollo Distrital.

Plan Distrital de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” 2024-2027

El plan de desarrollo distrital “Cartagena ciudad de derechos 2024 - 2027” establece un componente impulsor de avance:

Arte, Cultura y Patrimonio: Este impulsor de avance propone un conjunto de iniciativas para promover y desarrollar las artes, la cultura y la conservación del patrimonio dentro del Distrito de Cartagena de Indias. La promoción de estas actividades fomentará la apreciación del legado cultural, artístico e histórico de la ciudad, reconociendo su valor intrínseco y su papel en la construcción de la identidad colectiva. A través de la educación, la exposición y la participación activa de la ciudadanía, se pretende estimular el interés público y la inversión en las artes y el patrimonio, asegurando su transmisión a futuras generaciones y promoviendo el desarrollo cultural sostenible del sector. (...)

El Gobierno Distrital trabajará en beneficio de la ciudadanía con apuestas en la formación, participación, construcción y mejora de la infraestructura cultural y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias, y con apoyo y beneficios para artistas, gestores culturales del espacio público que promuevan y divulguen las tradiciones artísticas, culturales y patrimonio de la ciudad.



Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

Es relevante mencionar el componente impulsor ya que propone un conjunto de iniciativas para el desarrollo de la cultura en Cartagena, teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos del presente acuerdo es promover el legado de la cantante protagonista del proyecto.

Al igual es importante resaltar otras metas puntuales del Plan de Desarrollo de Cartagena “Ciudad de Derechos”, pues incluye un programa dedicado a la promoción y preservación del patrimonio inmaterial de Cartagena. El presente proyecto de acuerdo se convierte en una posibilidad de cumplimiento de las metas propuestas en dicho programa y de esta manera incluir en el inventario del Patrimonio cultural material e inmaterial el legado de la cantante.

Programa: Cartagena brilla con su cultura y patrimonio El Gobierno Distrital, con este programa, promoverá y desarrollará festivales, fiestas y festejos para la promoción y preservación del patrimonio inmaterial de Cartagena. Apoyará, además, festivales de música con arraigo cultural en el Caribe, con el fin de promocionar y preservar las identidades y la diversidad de patrimonio inmaterial en el territorio.

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Número de festivales, fiestas y festejos implementados y desarrollados	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Implementar y desarrollar catorce (14) festivales, fiestas y festejos para promoción del patrimonio inmaterial	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		X
Festival de Música del Caribe impulsado	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Impulsar el desarrollo de tres (3) Festivales de Música del Caribe	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		X
Inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Cartagena elaborado	0 Fuente: Instituto de Patrimonio y Cultura, 2023	Elaborar un (1) inventario del patrimonio cultural material e inmaterial de Cartagena	Instituto de Patrimonio y Cultura	1.059.626 habitantes		X



Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

De igual manera, el plan de desarrollo distrital “Cartagena ciudad de derechos 2024 - 2027” establece dentro de sus estrategias el Programa: Turismo Sostenible e Incluyente con las Comunidades

El turismo sostenible, según la Organización Mundial del Turismo, es aquel “que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas”.

El Gobierno Distrital, desde el enfoque del turismo sostenible, enaltecerá el potencial del destino, ejecutando acciones que permitan mantener en el tiempo el progreso y el crecimiento de la ciudad. Además, velará por el respeto e inclusión de las comunidades, y respetará el patrimonio cultural y natural con el que contamos.

Este programa promoverá un crecimiento equitativo y sostenible en el sector turístico, con una visión territorial. Se fortalecerán la conectividad aérea, marítima y terrestre, el desarrollo productivo y la cadena de prestadores de servicios turísticos, fomentando la transición hacia la formalidad. Asimismo, se mejorará la capacidad de emprendedores, mujeres del sector de la economía popular de las zonas rurales e insulares que se dedican a la actividad turística, (...)

En la meta del cuatrienio opta por vincular cuatro mil ochocientos veintisiete (4.827) personas a procesos de formación y capacitación formal e informal en asuntos turísticos.

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Número de personas vinculadas a procesos de formación formal e informal asuntos turísticos	4.116 personas vinculadas a procesos de formación formal en asuntos turísticos a corte 2023 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Vincular cuatro mil ochocientos veintisiete (4.827) personas a procesos de formación y capacitación formal e informal en asuntos turísticos	Secretaría de Turismo Corpoturismo Secretaria de Educación	4.527 personas		X

Continuando con el mismo sentido encontramos dentro del Plan de desarrollo el PROGRAMA: GENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS REVITALIZADOS Y ADAPTADOS PARA TODOS, cuyo objetivo es: *Promover la creación, adaptación y renaturalización de espacios peatonales accesibles para todos, a través de la*



Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C.

generación de sombras y la mejora del arbolado urbano de manera sostenible. Esto busca promover un ambiente urbano más saludable, inclusivo y resiliente. Lo anterior se considera pertinente para el presente proyecto de acuerdo porque, aunque no sea el megaproyecto de un parque sino un pequeño espacio verde con un potencial enorme pues mejora la calidad del medio ambiente fortaleciendo el vínculo entre los residentes del barrio y del distrito.

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Metros lineales de senderos peatonales diseñados	N.D.	Diseñar diez mil (10.000) metros lineales de senderos peatonales	Gerencia de Espacio Público y Movilidad	1.059.626 habitantes	X	
Megaproyectos de parques con criterios de adaptación al cambio climático diseñados y construidos	N.D.	Diseñar y construir seis (6) megaproyectos de parques con criterios de adaptación al cambio climático	Gerencia de Espacio Público y Movilidad	1.059.626 habitantes	X	

Por otro lado, dentro del plan de desarrollo encontramos el PROGRAMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, que contribuye a fortalecer proyectos con las comunidades en sus necesidades, por ello resulta relevante para el presente acuerdo pues es una acción que permite cumplir con las metas del cuatrienio en el programa respectivos.

Objetivo General: Fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en la planeación del desarrollo de las comunidades y su incidencia sobre el presupuesto público del Distrito, definiendo prioridades de inversión en las localidades para contribuir a superar problemáticas identificadas en los planes de desarrollo locales.

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Cantidad de recursos para presupuestos participativos invertidos	0 Fuente: Secretaría del Interior, 2023	Invertir seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) pesos para presupuestos participativos por año	Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana Instituto Distrital de Acción Comunal	1.059.626 habitantes		X



4. IMPACTO FISCAL

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordenó lo siguiente: "Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

"Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Este proyecto tiene un impacto fiscal y está en consonancia con el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos", como se detalló previamente en el apartado 4.4 de este documento. Confiamos en que, a través de este proyecto, se facilitará y fortalecerá el cumplimiento de las metas establecidas.

Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)

Javier Julio Bejarano
Bancada Pacto Histórico



ACUERDO No. ____ DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PARQUE-MUSEO PATRICIA TEHERÁN: UN TRIBUTO A LA DIOSA DEL VALLENATO, Y OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

Artículo 1°. **Creación del Parque-Museo Patricia Teherán.** El Distrito de Cartagena construirá el Parque-Museo Patricia Teherán, la Diosa del Vallenato, en el barrio Nuevo Bosque M 17 lote 12 etapa 1, de la ciudad de Cartagena, como un espacio cultural, educativo y turístico dedicado a la vida, obra y legado de la destacada cantante de vallenato.

Artículo 2°. **Objetivos del Parque-Museo.** El Parque-Museo tendrá como principales objetivos:

- Preservar y honrar la memoria de Patricia Teherán, ícono del vallenato femenino.
- Fomentar la difusión del vallenato y promover su reconocimiento como patrimonio cultural.
- Impulsar el turismo cultural en el barrio Nuevo Bosque, generando oportunidades de desarrollo económico para las comunidades locales.
- Establecer un espacio de encuentro y aprendizaje sobre la historia del vallenato y la contribución de las mujeres a este género musical.

Artículo 3° **Día de la Memoria.** Cada año, el 19 de enero, se celebrará en el Distrito de Cartagena de Indias el día de la memoria a esta gran artista.

Artículo 4°. **Ubicación y Desarrollo.** El Parque-Museo se ubicará en un terreno específico del barrio Nuevo Bosque, El diseño y construcción del parque estarán a cargo de un equipo interdisciplinario que incluya expertos en patrimonio, cultura y urbanismo.



Artículo 5°. Contenido y Exhibiciones. El Parque-Museo contará con:

- Exhibiciones permanentes y temporales sobre la vida y trayectoria de Patricia Teherán.
- Espacios interactivos y educativos que promuevan la comprensión del vallenato y su impacto cultural.
- Áreas recreativas y de esparcimiento para los visitantes.

Artículo 6° Monumento a la memoria. La Administración Distrital tomará las medidas necesarias para la construcción de un Monumento de la Memoria de Patricia Teherán en homenaje a su legado musical.

Artículo 7. Participación Comunitaria. Se promoverá la participación activa de los habitantes del barrio Nuevo Bosque en la gestión, desarrollo y actividades del Parque-Museo, garantizando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades consideradas.

Artículo 8°. Sostenibilidad Ambiental. El diseño y operación del Parque-Museo incorporarán prácticas sostenibles, respetando el entorno natural del barrio Nuevo Bosque y promoviendo la conservación del medio ambiente.

Artículo 9° Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga cualquier acuerdo que le sea contrario.

Dado en Cartagena de Indias a los _____ días del mes de ____ del 2024.